



ANUNCIO

En la Sección de Gestión de Tributos (tributos@puertollano.es), a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2020, de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan. Igualmente, en dicha sesión plenaria se acordó el levantamiento de la suspensión de plazos y, por tanto, el inicio y continuación de los plazos de exposición al público de este acuerdo de aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales, con la motivación que se expone en la parte expositiva de dicho acuerdo:

- Ordenanza núm. 15 Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.
- Ordenanza núm. 16 Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Lugar de presentación:** Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en Paseo San Gregorio, S/N (edificio antigua Casa de Baños) o sede electrónica del Ayuntamiento.
- c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Puertollano, 7 de mayo de 2020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
(firmado digitalmente)

Fdo.: Isabel Rodríguez García